

Quinta.—El concesionario deberá justificar el pago de los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales Inter-vivos y sobre Actos Jurídicos Documentados, de acuerdo con la vigente Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 13 de diciembre de 1967.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

#### Relación de referencia

Vivero denominado «Pescalva número 1». Emplazamiento: A 240 metros y al 219° de Punta Arroas en la ría de Vigo, Distrito Marítimo de Cangas. Concesionario: «Pescalva, S. A.»  
Vivero denominado «Pescalva número 2». Emplazamiento: A 310 metros y al 226° de Punta Arroas en la ría de Vigo, Distrito Marítimo de Cangas. Concesionario: «Pescalva, S. A.»  
Vivero denominado «Pescalva número 3». Emplazamiento: A 340 metros y al 240° de Punta Arroas en la ría de Vigo, Distrito Marítimo de Cangas. Concesionario: «Pescalva, S. A.»

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1967:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	69,487	69,697
1 Dólar canadiense .....	64,369	64,563
1 Franco francés nuevo .....	14,170	14,212
1 Libra esterlina .....	167,081	167,585
1 Franco suizo .....	16,077	16,125
100 Francos belgas .....	139,897	140,319
1 Marco alemán .....	17,443	17,495
100 Liras italianas .....	11,128	11,161
1 Florin holandés .....	19,326	19,384
1 Corona sueca .....	13,454	13,494
1 Corona danesa .....	9,320	9,348
1 Corona noruega .....	9,727	9,756
1 Marco finlandés .....	16,556	16,605
100 Chelines austriacos .....	269,152	269,964
100 Escudos portugueses .....	243,133	243,867

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*ORDEN de 13 de diciembre de 1967 por la que se descalifican las casas baratas número 23 de la calle María de Molina, de Sevilla, de don Antonio Ponce Díaz; número 30 de la calle Manuel Martí, de don José Manuel González Sánchez; la número 78 de la Cooperativa de Casas Baratas «Don Bosco», de don Alberto Fuster Doñate, y la número 10 de la calle Pintor Jacomar, de doña Dolores y doña Francisca Julve Marín, estas tres últimas de Valencia.*

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de don Antonio Ponce Díaz, don José Manuel González Sánchez, don Alberto Fuster Doñate y doña Dolores y doña Francisca Julve Marín, solicitando descalificación de la casa barata construida en la parcela número 23, manzana 28, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Urbanización y Construcciones», señalada hoy con el número 23 de la calle María de Molina, de Sevilla; la casa barata construida en la parcela número 66 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Amistad», señalada hoy con el número 30 de la calle de Manuel Martí, de Valencia; la casa barata sita en partida dels Orriols, partida del Llano de San Bernardo o San Esteban, con fachada al camino de Tránsitos, señalada con el número 78 del plano de la Cooperativa de Casas Baratas «Don Bosco», de Valencia,

y la casa barata construida en la parcela número 13 del proyecto probado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Ahorro», señalada hoy con el número 10 de la calle Pintor Jacomar, de Valencia, respectivamente.

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata construida en la parcela número 23, manzana 28, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Urbanización y Construcciones», señalada hoy con el número 23 de la calle de María de Molina, de Sevilla, solicitada por su propietario, don Antonio Ponce Díaz; la casa barata construida en la parcela número 66 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Amistad», señalada con el número 30 de la calle de Manuel Martí, de Valencia, solicitada por su propietario, don José Manuel González Sánchez; la casa barata sita en partida dels Orriols, partida del Llano de San Bernardo o San Esteban, con fachada al camino de Tránsitos, señalada con el número 78 del plano de la Cooperativa de Casas Baratas «Don Bosco», de Valencia, propiedad de don Alberto Fuster Doñate, y la casa barata construida en la parcela número 13 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Ahorro», señalada hoy con el número 10 de la calle Pintor Jacomar, de Valencia, solicitada por doña Dolores y doña Francisca Julve Marín.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de diciembre de 1967.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 13 de diciembre de 1967 por la que se descalifican las viviendas de Renta Limitada Subvencionada número 44 de la Colonia «Los Burdiales», de Soto del Real (Madrid), de don Alfredo Fernández Díez; la sita en Chiclana de la Frontera (Cádiz), de don Francisco Serrano Barbosa; la número 4, piso bajo, letra E), de la casa número 39 de la calle Benidorm, de esta capital, de don Loreto Sánchez Sacristán; piso cuarto, puerta derecha, casa número 13 de la Rambla del General Franco, de Santa Cruz de Tenerife, de don Joaquín Láinez de Arizcun, y las dos sitas en la calle del Tejar, de Almería, de don Francisco Berenguel Berenguel.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes números M-VS-1417/60, CA-VS-92/59, M-VS-2823/61, TF-VS-1002/60 y AL-VS-257/61, de Renta Limitada Subvencionada, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a las descalificaciones promovidas por don Alfredo Fernández Díez, don Francisco Serrano Barbosa, don Loreto Sánchez Sacristán, don Joaquín Láinez de Arizcun y don Francisco Berenguel Berenguel, de la vivienda unifamiliar al sitio de «Los Burdiales», número 44, de Soto del Real (Madrid); la vivienda sita en Chiclana de la Frontera (Cádiz); la vivienda número 4, piso bajo, letra E), de la casa número 39 de la calle de Benidorm, de esta capital; pisos cuarto de derecha del edificio denominado «Nuestra Señora de Lourdes»; de la casa número 13 de la Rambla del General Franco, de Santa Cruz de Tenerife; las dos viviendas sitas en la calle del Tejar, de Almería, respectivamente.

Vistas las disposiciones legales de aplicación, Este Ministerio ha dispuesto descalificar la vivienda de Renta Limitada Subvencionada sita en Soto del Real (Madrid) en la Colonia «Los Burdiales», número 44, solicitada por su propietario, don Alfredo Fernández Díez; la vivienda de Renta Limitada Subvencionada, sita en Chiclana de la Frontera (Cádiz), solicitada por su propietario, don Francisco Serrano Barbosa. la vivienda de Renta Limitada Subvencionada, número 4, piso bajo, letra E), de la casa número 39 de la calle de Benidorm, de esta capital, solicitada por su propietario, don Loreto Sánchez Sacristán; la vivienda de Renta Limitada Subvencionada sita en el cuarto piso de la casa número 13 de la Rambla del General Franco, edificio denominado «Nuestra Señora de Lourdes», de Santa Cruz de Tenerife, solicitada por su propietario, don Joaquín Láinez de Arizcun, y las dos viviendas de Renta Limitada Subvencionada sitas en la calle del Tejar, de Almería, solicitada por su propietario, don Francisco Berenguel Berenguel.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de diciembre de 1967.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.